

---

**LEY DE PRESUPUESTOS  
PARA EL AÑO 2009**

**PARTIDA 06**

**MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES**

---

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009

## Partida : Ministerio de Relaciones Exteriores

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	<b>INGRESOS</b>	<b>52.869.961</b>
05	Transferencias Corrientes	10.463.273
07	Ingresos de Operación	774.112
08	Otros Ingresos Corrientes	216.118
09	Aporte Fiscal	48.819.338
11	Venta de Activos Financieros	-7.402.880
	<b>GASTOS</b>	<b>52.869.961</b>
21	Gastos en Personal	23.442.086
22	Bienes y Servicios de Consumo	8.058.357
24	Transferencias Corrientes	18.918.671
25	Integros al Fisco	4.727
29	Adquisición de Activos No Financieros	2.319.314
31	Iniciativas de Inversión	53.100
34	Servicio de la Deuda	73.706

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009**  
**Partida : Ministerio de Relaciones Exteriores**  
**Miles de US\$**

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	<b>INGRESOS</b>	<b>176.303</b>
05	Transferencias Corrientes	628
07	Ingresos de Operación	34
08	Otros Ingresos Corrientes	841
09	Aporte Fiscal	159.736
11	Venta de Activos Financieros	13.760
12	Recuperación de Préstamos	250
14	Endeudamiento	1.054
	<b>GASTOS</b>	<b>176.303</b>
21	Gastos en Personal	92.253
22	Bienes y Servicios de Consumo	46.674
23	Prestaciones de Seguridad Social	600
24	Transferencias Corrientes	30.076
29	Adquisición de Activos No Financieros	4.304
31	Iniciativas de Inversión	1.846
32	Préstamos	250
33	Transferencias de Capital	300

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009

## Partida : Ministerio de Relaciones Exteriores

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General y Servicio Exterior	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales	Dirección de Fronteras y Límites del Estado	Instituto Antártico Chileno	Agencia de Cooperación Internacional de Chile
	<b>INGRESOS</b>	<b>18.836.006</b>	<b>15.155.225</b>	<b>10.705.556</b>	<b>2.590.506</b>	<b>5.582.668</b>
05	Transferencias Corrientes	807.000	9.656.273	-	-	-
07	Ingresos de Operación	219.655	554.457	-	-	-
08	Otros Ingresos Corrientes	192.816	-	4.218	14.046	5.038
09	Aporte Fiscal	18.423.535	11.540.375	10.701.338	2.576.460	5.577.630
11	Venta de Activos Financieros	-807.000	-6.595.880	-	-	-
	<b>GASTOS</b>	<b>18.836.006</b>	<b>15.155.225</b>	<b>10.705.556</b>	<b>2.590.506</b>	<b>5.582.668</b>
21	Gastos en Personal	11.397.702	8.555.237	1.234.149	850.917	1.404.081
22	Bienes y Servicios de Consumo	3.823.002	3.294.111	424.267	242.565	274.412
24	Transferencias Corrientes	1.467.183	3.124.582	9.035.341	1.449.598	3.841.967
25	Integros al Fisco	-	4.727	-	-	-
29	Adquisición de Activos No Financieros	2.095.019	102.862	11.799	47.426	62.208
31	Iniciativas de Inversión	53.100	-	-	-	-
34	Servicio de la Deuda	-	73.706	-	-	-

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009**  
**Partida : Ministerio de Relaciones Exteriores**  
**Miles de US\$**

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General y Servicio Exterior	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
	<b>INGRESOS</b>	<b>143.245</b>	<b>33.058</b>
05	Transferencias Corrientes	-	628
07	Ingresos de Operación	34	-
08	Otros Ingresos Corrientes	841	-
09	Aporte Fiscal	140.620	19.116
11	Venta de Activos Financieros	1.500	12.260
12	Recuperación de Préstamos	250	-
14	Endeudamiento	-	1.054
	<b>GASTOS</b>	<b>143.245</b>	<b>33.058</b>
21	Gastos en Personal	79.549	12.704
22	Bienes y Servicios de Consumo	34.995	11.679
23	Prestaciones de Seguridad Social	600	-
24	Transferencias Corrientes	21.941	8.135
29	Adquisición de Activos No Financieros	4.064	240
31	Iniciativas de Inversión	1.846	-
32	Préstamos	250	-
33	Transferencias de Capital	-	300

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**  
Secretaría y Administración General y  
Servicio Exterior (01, 02)

PARTIDA	: 06
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
05		<b>INGRESOS</b>		<b>18.836.006</b>	<b>143.245</b>
	02	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>807.000</b>	
		<b>Del Gobierno Central</b>		<b>807.000</b>	
	001	Consejo Nacional de la Cultura y las Artes		807.000	
07		<b>INGRESOS DE OPERACION</b>		<b>219.655</b>	<b>34</b>
08		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>192.816</b>	<b>841</b>
	01	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		<b>130.176</b>	
	99	<b>Otros</b>		<b>62.640</b>	<b>841</b>
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>18.423.535</b>	<b>140.620</b>
	01	<b>Libre</b>		<b>18.423.535</b>	<b>140.620</b>
11		<b>VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>-807.000</b>	<b>1.500</b>
	03	<b>Operaciones de Cambio</b>		<b>-807.000</b>	<b>1.500</b>
12		<b>RECUPERACION DE PRESTAMOS</b>			<b>250</b>
	07	<b>Por Anticipos por Cambio de Residencia</b>			<b>250</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>18.836.006</b>	<b>143.245</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>03</b>	<b>11.397.702</b>	<b>79.549</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>04</b>	<b>3.823.002</b>	<b>34.995</b>
23		<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>			<b>600</b>
	03	<b>Prestaciones Sociales del Empleador</b>			<b>600</b>
24		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>1.467.183</b>	<b>21.941</b>
	03	<b>A Otras Entidades Públicas</b>	<b>05</b>	<b>1.463.723</b>	<b>3.412</b>
	037	Programa de Actividades Específicas en el Exterior	06		2.412
	038	Programa Académico en Relaciones Internacionales		121.964	
	039	Programa de Reuniones Internacionales	07	254.215	
	597	Integración Vecinal con Zonas Fronterizas		80.722	
	609	Inserción Internacional de las Regiones		76.453	
	610	Programa Innovación en Política Exterior			500
	612	IV Cumbre Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión de Naciones Sudamericanas	07	930.369	
	614	Programa Posicionamiento de Chile en Asociaciones Estratégicas con Países Afines			500
	07	<b>A Organismos Internacionales</b>		<b>3.460</b>	<b>18.529</b>
	001	Organismos Internacionales	08, 09	3.460	18.529
29		<b>ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>2.095.019</b>	<b>4.064</b>
	02	<b>Edificios</b>		<b>2.041.919</b>	<b>1.500</b>
	03	<b>Vehículos</b>			<b>628</b>
	04	<b>Mobiliario y Otros</b>		<b>53.100</b>	<b>400</b>
	06	<b>Equipos Informáticos</b>			<b>640</b>
	07	<b>Programas Informáticos</b>			<b>599</b>
	99	<b>Otros Activos no Financieros</b>			<b>297</b>
31		<b>INICIATIVAS DE INVERSION</b>		<b>53.100</b>	<b>1.846</b>
	02	<b>Proyectos</b>		<b>53.100</b>	<b>1.846</b>
32		<b>PRESTAMOS</b>			<b>250</b>
	07	<b>Por Anticipos por Cambio de Residencia</b>			<b>250</b>

**GLOSAS :**

01	Dotación máxima de vehículos	:	8
02	Incluye gastos por \$ 152.692 miles y US\$ 203 miles para programa de Comunidad de Chilenos en el exterior y US\$ 60.000 para el Consejo Chileno para las Relaciones Internacionales.		
03	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	1.063
b)	Horas extraordinarias año – Miles de \$	:	168.491
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional – Miles de \$	:	9.921
d)	Convenios con personas naturales – Miles de \$	:	435.060
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: – N° de personas	:	33
	– Miles de \$	:	501.834
	Incluye hasta 20 personas titulares de cargos de la Planta Servicio Exterior que desempeñen labores en el país.		
f)	El personal a contrata local en el exterior deberá optar, en forma permanente por un solo sistema previsional, sea el del país en que se desempeña como funcionario o el de Chile. Mediante resolución del jefe de Servicio que se deberá dictar a más tardar el 30 de junio de 2009, con visación de la Dirección de Presupuestos, se establecerán las funciones, dotación máxima y gasto anual de este personal.		
g)	En la determinación del coeficiente de costo de vida, establecido en el artículo N° 35 del D.F.L (RR.EE) N° 33, de 1979, podrá incorporarse en forma adicional un factor de incremento basado en indicadores de escolaridad, aplicable a aquellos funcionarios destinados al exterior. Las condiciones y requisitos a que se sujetará la concesión del referido incremento, se regirá por el Decreto Supremo N° 313, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1997, con la visación del Ministerio de Hacienda.		
04	Incluye :		
a)	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 – Miles de \$	:	63.392
b)	US\$ 1.000 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863.		
c)	Gastos para el programa de giras de S.E. la Presidenta de la República al exterior que se concuerde con la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República, incluido el costo de las horas de vuelo adicionales a las del programa base financiado por la Fuerza Aérea de Chile, siendo este último convenido previamente en base a información objetiva.		
d)	Los gastos en moneda nacional, por concepto de difusión, servicios de impresión y publicidad, se dispondrán de acuerdo con la naturaleza de los servicios o especies que se requieran, mediante propuestas y, en situaciones calificadas por la superioridad del servicio, por adquisición directa.		
05	Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos que sean necesarios para la ejecución del programa, incluidos convenios con personas naturales.		
06	Estos recursos se asignarán a proyectos de Embajadas y Consulados y a proyectos relacionados con la difusión de los acuerdos comerciales con la Unión Europea, la difusión en América del Norte y Central de las oportunidades comerciales y de inversión en Chile y la acción internacional de Chile en el Pacífico Insular, mediante resolución del jefe del Servicio, la que incluirá a lo menos las actividades a desarrollar, los costos relacionados por concepto de gasto y los beneficios esperados. De este monto se destinarán US\$ 1.500 miles, para financiar el Programa de Política Cultural que se convenga con el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.		
07	Se podrá efectuar todo tipo de gastos relacionados con la organización y desarrollo de reuniones internacionales que se efectúen en el país, incluida la contratación de servicios personales a honorarios, tales como de secretarios bilingües, traductores, intérpretes y de secretarías.		

- 08 Pudiendo pagarse cuotas de años anteriores. Con cargo a esta asignación se podrá pagar solamente hasta el monto de la contribución o cuotas que estén aprobadas en convenios internacionales vigentes.
- 09 La Secretaría deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el monto de los recursos transferidos a cada organismo o entidad internacional, la justificación de hacerlo y las actividades que se contribuye a financiar con esos recursos. Dicha información será remitida dentro de los treinta días siguientes al del término del respectivo trimestre.

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

**Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (01)**

<b>PARTIDA</b>	<b>: 06</b>
<b>CAPITULO</b>	<b>: 02</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>: 01</b>

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
07		<b>INGRESOS</b>		<b>8.367.119</b>	<b>14.454</b>
09		<b>INGRESOS DE OPERACION</b>		<b>554.457</b>	
		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>7.571.100</b>	<b>13.849</b>
	01	<b>Libre</b>		<b>7.497.394</b>	<b>13.849</b>
	03	<b>Servicio de la Deuda Externa</b>		<b>73.706</b>	
11		<b>VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>241.562</b>	<b>-449</b>
	03	<b>Operaciones de Cambio</b>		<b>241.562</b>	<b>-449</b>
14		<b>ENDEUDAMIENTO</b>			<b>1.054</b>
	02	<b>Endeudamiento Externo</b>			<b>1.054</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>8.367.119</b>	<b>14.454</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>02, 03</b>	<b>5.220.960</b>	<b>8.203</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>04</b>	<b>977.972</b>	<b>2.623</b>
24		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>2.060.262</b>	<b>3.202</b>
	03	<b>A Otras Entidades Públicas</b>	<b>05</b>	<b>2.060.262</b>	<b>3.202</b>
	552	Certificación de Origen	06	554.457	
	554	Negociaciones y Administración de Acuerdos		1.158.601	2.484
	557	Defensa Comercial	07	55.330	113
	559	Fortalecimiento Capacidad Institucional DIRECON	08	291.874	605
25		<b>INTEGROS AL FISCO</b>		<b>4.727</b>	
	01	<b>Impuestos</b>		<b>4.727</b>	
29		<b>ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>29.492</b>	<b>126</b>
	04	<b>Mobiliario y Otros</b>			<b>42</b>
	05	<b>Máquinas y Equipos</b>			<b>27</b>
	06	<b>Equipos Informáticos</b>		<b>29.492</b>	<b>57</b>
33		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>			<b>300</b>
	01	<b>Al Sector Privado</b>			<b>300</b>
	062	Fundación Chilena del Pacífico			300
34		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>73.706</b>	
	04	<b>Intereses Deuda Externa</b>		<b>73.706</b>	

**GLOSAS :**

01	Dotación máxima de vehículos	:	3
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	336
	No registró la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
b)	Horas extraordinarias año		
	– Miles de \$	:	114.889
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$	:	2.641
d)	Convenios con personas naturales		
	– Miles de \$	:	50.795
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	– N° de personas	:	49
	– Miles de \$	:	630.369

- f) El personal a contrata local en el exterior deberá optar, en forma permanente, por un solo sistema previsional, sea el del país en que se desempeña como funcionario o el de Chile. Mediante resolución del jefe de Servicio que se deberá dictar a más tardar el 30 de junio de 2009, con visación de la Dirección de Presupuestos, se establecerán las funciones, dotación máxima y gasto anual de este personal.
  - g) El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 30 funcionarios.
- 03 Los decretos de destinación que se dicten por aplicación de lo dispuesto en los artículos 7° inciso segundo, 11 y 17, del D.F.L. N° 105 (RR.EE.), de 1979, no requerirán ser suscritos por el Ministro de Hacienda. Los cargos de planta de los funcionarios destinados al exterior podrán ser provistos por nombramientos en calidad de suplentes.
- 04 Incluye :  
 Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575  
 – Miles de \$ : 26.356
- 05 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos que sean necesarios para la ejecución de los programas de este ítem, incluidos convenios con personas naturales. Los convenios y contratos a honorarios que se celebren con cargo a las asignaciones de este ítem durante el año 2009, se aprobarán por Resolución del Servicio.
- 06 Mediante resolución del Servicio se fijará el procedimiento para la certificación de origen. El personal a contrata o a honorarios asignado a esta tarea, tendrá la calidad de Agentes Públicos para estos objetivos.
- 07 Incluye recursos para la defensa de intereses económicos y comerciales, los que podrán ser transferidos a otros Organismos del Sector Público y no se incorporarán al presupuesto del organismo receptor.
- 08 Para los fines y actividades que contempla el Convenio de Préstamo BID N° 1621/OC-CH.

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

**Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales  
Promoción de Exportaciones**

<b>PARTIDA</b>	<b>:</b>	<b>06</b>
<b>CAPITULO</b>	<b>:</b>	<b>02</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>:</b>	<b>02</b>

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$	
05		<b>INGRESOS</b>		<b>6.788.106</b>	<b>18.604</b>	
	02	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES Del Gobierno Central</b>		<b>9.656.273</b>	<b>628</b>	
		001	Subsecretaría de Agricultura		9.337.673	
		004	CORFO		318.600	
	07	<b>De Organismos Internacionales</b>				<b>628</b>
		001	Diversificación de Mercados BID-PYMEX			628
	09	01	<b>APORTE FISCAL Libre</b>		<b>3.969.275</b>	<b>5.267</b>
	11		<b>VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>-6.837.442</b>	<b>12.709</b>
		03	<b>Operaciones de Cambio</b>		<b>-6.837.442</b>	<b>12.709</b>
			<b>GASTOS</b>		<b>6.788.106</b>	<b>18.604</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>01</b>	<b>3.334.277</b>	<b>4.501</b>	
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>02</b>	<b>2.316.139</b>	<b>9.056</b>	
24		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>1.064.320</b>	<b>4.933</b>	
	01	<b>Al Sector Privado</b>		<b>1.064.320</b>	<b>4.933</b>	
	607	Proyectos y Actividades de Promoción	03	1.064.320	4.933	
29		<b>ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>73.370</b>	<b>114</b>	
	04	<b>Mobiliario y Otros</b>		<b>23.456</b>	<b>59</b>	
	05	<b>Máquinas y Equipos</b>		<b>6.903</b>	<b>16</b>	
	06	<b>Equipos Informáticos</b>		<b>33.453</b>	<b>31</b>	
	07	<b>Programas Informáticos</b>		<b>9.558</b>	<b>8</b>	

**GLOSAS :**

- 01 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal : 115  
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. Adicionalmente a la dotación máxima, se podrá contratar hasta 6 personas para desempeñar labores de agregados agrícolas.
  - b) Horas extraordinarias año : 10.402  
– Miles de \$
  - c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional : 160.908  
– Miles de \$
  - d) Convenios con personas naturales : 1.282.817  
– Miles de \$  
Los convenios que se celebren durante el año 2009 dentro del Programa Asistencia a PYMEX para un mejor aprovechamiento de los acuerdos comerciales (PYMEXPORTA) se aprobarán por Resolución del Servicio.
  - e) \$ 193.048 miles y US\$ 140 miles para el Programa Imagen País
- 02 Incluye :
- a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 : 22.132  
– Miles de \$
  - b) \$ 299.645 y US\$ 1.524 miles para el Programa Imagen País

- 03 Se podrá asignar a lo menos \$ 129.623 miles para financiar programas, proyectos y acciones incluidas en las Agendas Regionales de Desarrollo Productivo y/o Programas de Mejoramiento de la Competitividad, aprobados por los respectivos Consejos Estratégicos de las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo, en el ámbito de cada Institución participante. A más tardar el 31 de marzo de 2009 se deberá suscribir un Convenio entre el Intendente Regional, en su calidad de Presidente del Consejo Estratégico de la Agencia, y el Servicio, en el cual se establecerán los proyectos y actividades a ejecutar, los compromisos interanuales que se originan, un cronograma de ejecución, y las acciones de seguimiento que se acuerden. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán imputar a dicho Convenio las asignaciones de recursos formalizadas a partir del 1° de enero de 2009. Los convenios que se celebren con cargo a esta asignación durante el año 2009, se aprobarán por Resolución del Servicio.
- Incluye \$ 21.240 miles y US\$ 40 miles para el Programa Imagen País.

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**  
Dirección de Fronteras y Límites del Estado (01)

<b>PARTIDA</b>	<b>: 06</b>
<b>CAPITULO</b>	<b>: 03</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>: 01</b>

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>10.705.556</b>
08		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>4.218</b>
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.218
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>10.701.338</b>
	01	Libre		10.701.338
		<b>GASTOS</b>		<b>10.705.556</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>02</b>	<b>1.234.149</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>03</b>	<b>424.267</b>
24		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>9.035.341</b>
	03	A Otras Entidades Públicas		9.035.341
	045	Programas Especiales de Fronteras y Límites	04	9.035.341
29		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>11.799</b>
	06	Equipos Informáticos		4.129
	07	Programas Informáticos		7.670

**GLOSAS :**

01	Dotación máxima de vehículos	:	9
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	55
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
b)	Horas extraordinarias año		
	– Miles de \$	:	2.742
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$	:	54.203
d)	Convenios con personas naturales		
	– Miles de \$	:	3.352
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	– N° de personas	:	5
	– Miles de \$	:	21.578
03	Incluye :		
a)	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	– Miles de \$	:	7.303
b)	\$ 254.880 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863		
04	Con cargo a estos recursos se podrán efectuar todos los gastos que sean necesarios para la ejecución del programa, incluidos convenios con personas naturales.		

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES  
Instituto Antártico Chileno (01)**

PARTIDA : 06

CAPITULO : 04

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>2.590.506</b>
08		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>14.046</b>
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		11.131
	99	Otros		2.915
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>2.576.460</b>
	01	Libre		2.576.460
		<b>GASTOS</b>		<b>2.590.506</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>02</b>	<b>850.917</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>03</b>	<b>242.565</b>
24		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>1.449.598</b>
	03	A Otras Entidades Públicas		1.449.598
	041	Consejo de Política Antártica	04	991.913
	042	Programas de Investigación	05	167.634
	043	Operación Nuevas Bases		73.257
	044	Feria Antártica Escolar		54.350
	599	Año Polar Internacional	06	162.444
29		<b>ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>47.426</b>
	03	Vehículos		18.054
	04	Mobiliario y Otros		14.085
	05	Máquinas y Equipos		1.408
	06	Equipos Informáticos		11.131
	07	Programas Informáticos		2.748

**GLOSAS :**

- |    |   |   |        |
|----|---|---|--------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos  | : | 5      |
| 02 | Incluye :   |   |        |
| a) | Dotación máxima de personal   | : | 44     |
|    | No registró la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.  |   |        |
| b) | Horas extraordinarias año   |   |        |
|    | – Miles de \$   | : | 3.689  |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional   |   |        |
|    | – Miles de \$   | : | 17.229 |
| d) | Convenios con personas naturales  |   |        |
|    | – Miles de \$   | : | 47.108 |
| e) | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:   |   |        |
|    | – N° de personas  | : | 1      |
|    | – Miles de \$   | : | 2.641  |
| 03 | Incluye :   |   |        |
|    | Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575   |   |        |
|    | – Miles de \$   | : | 5.776  |
| 04 | Para los fines que disponga el Consejo de Política Antártica, en directa relación con la operación, mantención y desarrollo de actividades en la Antártica, incluidos los gastos de las expediciones científicas que se determinen. Con cargo a este programa se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso de personal a honorarios y viáticos asociados direc- |   |        |

tamente a su objetivo, además de los gastos inherentes a la mantención y reparación de bases antárticas. El procedimiento para asignar estos recursos se establecerá mediante decreto supremo de RR.EE., el que deberá incluir los criterios de asignación, los proyectos y actividades a desarrollar y los procedimientos de control para el cumplimiento de los objetivos establecidos.

- 05 Se podrá efectuar traspasos a organismos del Sector Público y/o Privado, destinados a la investigación que se estipule mediante convenio. Dichos recursos no se incorporarán al presupuesto del organismo público receptor.
- 06 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos necesarios para la ejecución del programa, incluidos convenios con personas naturales.

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**  
Agencia de Cooperación Internacional  
de Chile (01)

PARTIDA	: 06
CAPITULO	: 05
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		<b>INGRESOS</b>		<b>5.582.668</b>
		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>5.038</b>
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.418
	99	Otros		620
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>5.577.630</b>
	01	Libre		5.577.630
21		<b>GASTOS</b>		<b>5.582.668</b>
22		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	02	<b>1.404.081</b>
24		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	03	<b>274.412</b>
		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>3.841.967</b>
	01	Al Sector Privado		3.841.967
	548	Proyecto de Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo	04, 05	3.687.042
	610	Cooperación Chile-Unión Europea 2007-2013	04	154.925
29		<b>ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>62.208</b>
	04	Mobiliario y Otros		4.329
	06	Equipos Informáticos		15.399
	07	Programas Informáticos		42.480

**GLOSAS :**

- |   |   |        |
|---|---|--------|
| 01 Dotación máxima de vehículos   | : | 1      |
| 02 Incluye :  |   |        |
| a) Dotación máxima de personal  | : | 72     |
| No registrá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos de contrata incluidos en esta dotación.   |   |        |
| b) Horas extraordinarias año  |   |        |
| - Miles de \$   | : | 6.547  |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional  |   |        |
| - Miles de \$   | : | 6.223  |
| d) Convenios con personas naturales   |   |        |
| - Miles de \$   | : | 78.793 |
| e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:  |   |        |
| - N° de personas  | : | 4      |
| - Miles de \$   | : | 23.750 |
| 03 Incluye :  |   |        |
| Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575   |   |        |
| - Miles de \$   | : | 4.813  |
| 04 Se podrá efectuar todo tipo de gastos, directamente o mediante subcontratación con instituciones públicas o privadas, incluido el de personal relacionado con convenios de cooperación internacional, los que deberán aprobarse por resolución del Jefe del Servicio. La distribución de estos recursos se efectuará mediante igual procedimiento, con visación de la Dirección de Presupuestos.   |   |        |
| 05 Incluye \$ 1.027.589 miles para Programas de Becas de Postgrado y Diplomados en Chile, \$ 282.492 miles para el Programa de Becas para Países Vecinos, \$ 538.000 miles para el Programa de Infancia Iberoamericano y, \$ 538.000 miles para el Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México, según lo establecido por el Acuerdo de Asociación Estratégica entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, promulgado por decreto N° 376, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 2006. |   |        |